

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas,  
Seis meses..... 40'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 30.)

## Gobierno Civil

### SERVICIO AGRONÓMICO

#### Vedado de caza.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Caza, se pone en conocimiento del público que con esta fecha he concedido á favor de D. Ricardo Martín García, vecino de esta ciudad, «vedado de caza» el monte del Estado «La Rasa», radicante en el término municipal de Zalduendo.

Burgos 27 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martínez.**

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Maeso González, elector y vecino de La Revilla y Haedo, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, declarando válidas las elecciones de Concejales celebradas en este distrito.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 30 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martínez**

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Revenga y Revenga, elector y vecino de Tordomar, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial declarando válidas las elecciones de Concejales celebradas en dicho distrito.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 30 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martínez.**

### Circulares.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Pineda de la Sierra para que durante los días del 5 al 20 del próximo mes de Febrero pueda emplear la estriquina con objeto de destruir los animales dañinos que pululan por aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Burgos 30 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martínez.**

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Barbadillo del Pez, para que desde los días 5 al 20 del próximo mes de Febrero pueda dar batidas y destruir los animales dañinos por medio de la estriquina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Burgos 30 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR

**Ricardo Martínez.**

## Gobierno Militar

### Circular.—Reclutamiento.

En virtud del artículo transitorio de las instrucciones para la aplica-

ción de la ley de Reclutamiento de 19 del mes actual, queda ampliada para los mozos del reemplazo del presente año que deseen acogerse á los beneficios á que se refiere el capítulo 20 de dicha ley hasta el día 15 de Febrero próximo la fecha señalada en el art. 276 de la misma para el pago del primer plazo de la cuota militar, no exigiéndose á los mencionados reclutas acreditar que poseen los conocimientos de que trata en el art. 278 de la referida ley.

Burgos 30 de Enero de 1912.—El General Gobernador militar, Laureano de Sanz.

## Providencias judiciales

### Saldaña de Burgos.

D. Mariano Gentil Delgado, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Doy fé: Que en el juicio de faltas que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En Saldaña de Burgos á 25 de Enero de 1912, el Sr. D. Eusebio Gil Hernando, Juez municipal del mismo, y los adjuntos D. Miguel Perez Conde y D. Antolín Ortega y Ortega, habiendo visto los autos de juicio de faltas entre partes, como denunciante D. Tomás Arnaiz Moradillo, mayor de edad, cura ecónomo de Modubar de la Emparedada, y de la otra como denunciado D. Andrés Crespo Arroyo, de domicilio desconocido, sobre blasfemias proferidas contra Dios.

Parte dispositiva.—Visto el artículo 266 de la ley de Enjuiciamiento civil y el 18 y 23 de la ley de Justicia municipal,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al denunciado Andrés Crespo Arroyo, á quien condenamos á que tan pronto como esta sentencia sea firme cumpla el arresto de cinco días y satisfaga la multa de 25 pesetas, según

lo dispuesto en el artículo 586, párrafo 2.º del Código penal, por la blasfemia proferida, y la multa de 25 pesetas según lo dispuesto en el artículo 590 del referido Código, que satisfará en papel de pagos del Estado, con expresa imposición de costas al denunciado.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al denunciante y en estrados del Juzgado por su rebeldía al denunciado, en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la ley referida, definitivamente juzgando y por unanimidad lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eusebio Gil, Miguel Perez.—Antolín Ortega.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la dictó estando celebrando audiencia pública en este día de la fecha.—Saldaña de Burgos á 25 de Enero de 1912, doy fé.—Ante mí, Mariano Gentil.

Y para que sirva de notificación al denunciado Andrés Crespo Arroyo, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Saldaña de Burgos á 26 de Enero de 1912.—El Secretario, Mariano Gentil.—V.º B.º, El Juez, Eusebio Gil.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Mahamud, partido judicial de Lerma, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obte-



nerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 26 de Enero de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Sen Quirce de Riopisuerga, partido judicial de Villadiego, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 26 de Enero de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

#### Alcaldía de Castrogeriz.

Por la presente se cita á los mozos que á continuación se detallan y cuyo domicilio se ignora, para que concurran á las operaciones de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que se han de celebrar en los días 10 y 11 de Febrero y 3 de Marzo, en la inteligencia de que si no comparecen por sí ó por persona que le represente, ó justifiquen en forma legal, serán declarados prófugos.

#### Relación que se cita.

Claudio Miguel Virtus, hijo de Adelmo y Felisa, domiciliado últimamente en Astillero (Santander.)

Restituto Sierra Delgado, hijo de Eladio y Petra, residente en Méjico.

Laudelino Tardajos Garasa, hijo de Sergio y Francisca, residente en América.

#### Respecto á la clasificación de soldados.

Isaías Félix Morquillas San Millán, número 21 del sorteo de 1902, que quedó excluido por estar cumpliendo condena en la prisión de San Miguel de los Reyes (Valencia), la cual ha extinguido, y se ignora su paradero.

Castrogeriz 28 de Enero de 1912.—El Alcalde, Rogelio Moratinos.

#### Alcaldía de Valle de Tobalina.

Ignorándose el paradero de los mozos Carlos Barredo Alonso, hijo de Francisco y Modesta; Fabián Estéfano Hierro, de Manuel y Salustiana; Román García Extramiana, de Aquilino y Angela; Honorio Ortiz García, de Alejo y Vicenta; Miguel Gómez, de Petra Gómez; José Ortiz Manzanos, de Antonio y Rosa; Pe-

dro Castro y Cortázar, de Blas é Isabel; Nicanor Alaña Monasterio, de Manuel y Eugenia; Cirilo Vesga Montejo, de Baltasar y Celestina; Jesús García Herranz, de Saturnino y Damiana; Bernardino Villanueva Alonso, de Baldomero y Manuela; Felipe Mendoza Angulo, de Florentino y Jacinta, y Aureliano Alonso López, de Elias y Eusebio, comprendidos en el actual reemplazo, se les cita por el presente edicto para que el 28 del corriente, el 10 y el 11 de Febrero y el 3 de Marzo concurran á la casa consistorial de este distrito, á las diez de la mañana, á la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, respectivamente, que tendrá lugar en referidos días, quedando advertidos que de no concurrir al último de los citados sin causa justificada les parará el perjuicio á que haya lugar, por ser obligatoria la comparecencia.

Valle de Tobalina 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Angel Armesto.

Igual citación hace el Alcalde de Villaverde Peñahorada respecto del mozo Lucinio Madrigal Díez, hijo de Lupicino y Antonia.

El de Castrillo de la Reina respecto de los mozos Manuel Díez Lucas, hijo de Cipriano y Tiburcia; Sotero Gómez Medel, de Eulogio y Juana; Juan Tapia Balgañón, hijo de Pedro y Manuela, y Cándido Santamaria Carretero, de Casimiro y Juliana.

#### Alcaldía de Medinilla.

Formada la cuenta municipal de este distrito del año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Medinilla 28 de Enero de 1912.—El Alcalde, Julián Grijalvo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla San Garcia.

Olmillos junto á Sasamón.

#### Alcaldía de Campolara.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos le examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la Ley previene.

Campolara 26 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Lago.

Viloria de Rioja.

Ameyugo.

Quintanilla Pedro Abarca.

Castrillo de la Reina.

Zazuar.

Cascajares de la Sierra.

Arenillas de Riopisuerga.

Respecto del de consumos y déficit del presupuesto, Valle de Zamanzas y Bascuñana.

Respecto del repartimiento municipal, Quintanilla San Garcia.

Respecto de municipales y ganadería, Berzosa de Bureba.

Respecto del déficit del presupuesto, Olmillos junto á Sasamón.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan examinarle los que lo estimen conveniente, y si se considerasen perjudicados en el mismo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dentro del indicado plazo, pues pasado este no se admitirán las que se presenten.

Miranda de Ebro 27 de Enero de 1912.—El Alcalde, Tiburcio Arbaizar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanaortuño.

Barbadillo del Pez.

#### Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Se halla vacante la plaza de Recaudador municipal de este distrito para el cobro de repartimiento de consumos, municipales y atrasos, con el premio de cobranza del 2 por 100.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en forma ante esta Alcaldía en el termino de 15 días, á contar de la fecha de este anuncio.

Cilleruelo de Abajo de 27 de Enero de 1912.—El Alcalde, Agustín Abajo.

#### Arriendo de la Recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Quirico Díez Hernando, Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia,

Hago saber: que los días señalados por los respectivos recaudadores auxiliares para la cobranza voluntaria y accidental correspondiente al primer trimestre del presente año en cada una de las zonas y partidos de la provincia, son los señalados á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no hubieren podido verificarlo dentro de los días que se les señalan en cada municipio, que durante los cinco últimos días del mes de Febrero podrán solventar sus descubiertos en el domicilio de cada uno de los recaudadores de las respectivas zonas que á continuación se detallan:

#### Capital.

Del 1 al 25 de Febrero.

#### 2.ª Zona de la capital.

Agés, 5 de Febrero.

Arroyal, 15.

Atapuerca, 2.

Barrios de Colina, 3.

Celadilla Sotobrin, 8.

Fresno de Rodilla, 18.

Galarde, 1.

Gredilla la Polera, 4.

Molina de Ubierna (La), 2.

Ontomin, 3.

Quintanadueñas, 12.

Quintanaortuño, 9.

Quintanapalla, 4.

Quintanilla-Vivar 12.

Riocerezo, 7.

Rioseras, 6.

Robredo Temiño, 1.

Rubena, 25.

Santovenia, 6.

Sotopalacios, 9.

Sotragero, 11.

Tobes y Rahedo, 1.

Ubierna, 7 y 8.

Urones, 10.

Villanueva Rio-Ubierna, 10.

Villarmero, 13.

Villaverde Peñahorada, 5.

Villayerno Morquillas, 10.

Villafria, 8.

#### 3.ª Zona de la capital.

Arlanzón, 15 y 16 de Febrero.

Cardeñajimeno, 7.

Cardeñuela Riopico, 10.

Castrillo del Val, 7.

Cueva de Juarros, 17.

Gamonal 8.

Ibeas de Juarros, 15 y 16.

Orbaneja Riopico, 14.

Palazuelos de la Sierra, 10.

Salgüero de Juarros, 17.

San Adrián de Juarros, 18.

Santa Cruz de Juarros, 18.

Urrez, 19.

Villamel de la Sierra, 10.

Villasur de Herreros, 19 y 20.

Villayuda, 8.

Zalduendo, 19.

#### 4.ª Zona de la capital.

Albillos, 11 de Febrero.

Arcos, 3 y 4.

Ausines (Los), 14.

Buniel, 1.

Cabia, 5.

Carcedo de Burgos, 11.

Cardeñadijo, 6.

Cayuela, 11.

Celada del Camino, 1.

Cubillo del Campo, 12.

Estepar, 1.

Mazuelo de Muñó, 9.

Modubar de la Emparedada, 5.

Ontoria de la Cantera, 12.

Quintanilla Somuñó, 2.

Renuncio, 3.

Revillarruz, 12.

Revilla del Campo, 9.

Saldaña de Burgos, 5.

San Mamás de Burgos, 2.

Sarracin, 6.

Villagonzalo Pedernales, 3 y 4.

Villalbilla, 2.

Villariego, 6.

Villavieja, 9.



5.ª Zona de la Capital.

Avellanosa del Páramo, 22 de Febrero.  
Celadas (Las), 11.  
Frandoñez, 7.  
Hormaza, 12.  
Hormazas (Las), 21.  
Huérmeces, 19 y 20.  
Isar, 3.  
Lodoso, 9.  
Marmellar de Arriba, 18.  
Marmellar de Abajo, 18.  
Mansilla de Burgos, 16.  
Medinilla, 7.  
Nuez de Abajo, 15.  
Ornillos del Camino, 12.  
Palacios de Benaver, 4.  
Páramo, 10.  
Pedrosa de Río-Urbel, 23.  
Quintanilla Pedro Abarca, 8.  
Quintanillas (Las), 13.  
Rabe de las Calzadas, 17.  
Rebolledas (Las), 16.  
Ros, 15.  
San Pedro Samuel, 22.  
Santa María Tajadura, 10.  
Santibáñez Zarzaguda, 5 y 6.  
Susinos del Páramo, 2.  
Tardajos, 24 y 25.  
Tremellos, 11.  
Vilviestre de Muñó, 1.  
Villagutiérrez, 1.  
Villarmentero, 10.  
Villorejo, 2.  
Zumel, 9.

Zona de Aranda de Duero.

Aguilera (La), 21 y 22 de Febrero.  
Aranda de Duero, 19 al 23.  
Arandilla, 17.  
Baños de Valdearados, 12 y 13.  
Brazacorta, 16.  
Caleruega, 12.  
Campillo de Aranda, 8 y 9.  
Castrillo de la Vega, 4 y 5.  
Coruña del Conde, 17.  
Fresnillo de las Dueñas, 3.  
Fuentelcesped, 6 y 7.  
Fuentenebro, 7 y 8.  
Gumiel de Hizán, 9, 10 y 11.  
Gumiel del Mercado, 21 y 22.  
Milagros, 7 y 8.  
Ontoria de Valdearados, 6.  
Oquillas, 9.  
Pardilla, 7.  
Peñalba de Castro, 16.  
Peñaranda de Duero, 16 y 17.  
Quemada, 5.  
Quintana del Pidio, 21 y 22.  
San Juan del Monte, 5 y 6.  
Santa Cruz de la Salceda, 3 y 4.  
Sotillo de la Ribera, 21 y 22.  
Torregalindo, 9.  
Tubilla del Lago, 13.  
Vadocondes, 3 y 4.  
Valdeande, 12.  
Vid de Aranda (La), 4.  
Villalba de Duero, 3.  
Villalbilla de Gumiel, 10.  
Villanueva de Gumiel, 13.  
Zazuar, 5 y 6.

Zona de Belorado.

Alcocero, 4 de Febrero.  
Araya, 3.  
Bascuñana, 11.  
Belorado, 9, 10 y 11.  
Carrias, 6.

Castil de Carrias, 6.  
Castildelgado, 12.  
Cerezo de Riotirón, 6, 7 y 8.  
Cerratón de Juarros, 2.  
Cueva-Cardiel, 4.  
Espinosa del Camino, 2.  
Eterna, 14.  
Fresneda de la Sierra, 15.  
Fresneña, 10.  
Freno de Riotirón, 9.  
Garganchón, 13.  
Ibrillos, 10.  
Ocón de Villafranca, 3.  
Pineda de la Sierra, 16.  
Pradoluengo, 22 al 24.  
Puras de Villafranca, 1.  
Quintanarlanco, 7 y 8.  
Rábanos, 15.  
Redecilla del Camino, 11 y 12.  
Redecilla del Campo, 8.  
San Clemente del Valle, 14.  
Santa Cruz del Valle, 13.  
Tosantos, 1.  
Valmala, 13.  
Viloria de Rioja, 12.  
Villaescusa la Sombria, 3.  
Villafranca Montes de Oca, 4 y 5.  
Villagalijo, 14.  
Villalbos, 5.  
Villalomez, 2.  
Villambistia, 1.  
Villanasur Río de Oca, 5.  
Villorobe, 16.

Zona de Briviesca.

Abajas, 9 de Febrero.  
Aguas Cándidas, 19.  
Aguilar de Bureba, 3.  
Bañuelos de Bureba, 3.  
Barcina de los Montes, 11.  
Barrios de Bureba, 14.  
Bentretea, 11.  
Berzosa de Bureba, 7.  
Briviesca, 23, 24 y 25.  
Busto de Bureba, 12 y 13.  
Camenó, 15.  
Cantabrana, 18.  
Carcedo de Bureba, 15.  
Castil de Lences, 1.  
Cascajares de Bureba, 7.  
Castil de Peones, 6.  
Cillaperlata, 9.  
Cornudilla, 8.  
Cubo de Bureba, 1 y 2.  
Frias, 9 y 10.  
Fuentebureba, 16.  
Galbarros, 12.  
Grisaleña, 4.  
Hermosilla, 12.  
Lences, 2.  
Monasterio de Rodilla, 1 y 2.  
Navas de Bureba, 17.  
Oña, 5 y 6.  
Padrones de Bureba, 16.  
Parte de Bureba, 4.  
Pino de Bureba, 15.  
Poza de la Sal, 20, 21 y 22.  
Prádanos de Bureba, 4.  
Partido de la Sierra en Tobalina, 8.  
Quintanaelez, 18.  
Quintanarroz, 10.  
Quintanavides, 5.  
Quintanillabón, 16.  
Quintanilla San Garcia, 5 y 6.  
Reinoso, 10.  
Rojas, 13.  
Rublacedo de Abajo, 14.  
Rucandio, 7.

Salas de Bureba, 17.  
Santa María del Invierno, 3.  
Santa Olalla de Bureba, 4.  
Salinillas de Bureba, 2.  
Solas de Bureba, 3.  
Solduengo, 16.  
Terminón, 11.  
Vallarta de Bureba, 7.  
Vesgas (Las), 8.  
Vid de Bureba, 11.  
Vileña, 9.  
Zuñeda, 1.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, 4 y 5 de Febrero.  
Balbases (Los), 6 y 7.  
Barrio de Muñó, 7.  
Belbimbre, 7.  
Cañizar de los Ajos, 2.  
Castellanos de Castro, 4.  
Castrillo Matajudíos, 14.  
Castrillo de Murcia, 10.  
Castrogeriz, 17 al 20.  
Citores del Páramo, 2.  
Grijalba, 1.  
Hinestrosa, 2.  
Hontanas, 4.  
Iglesias, 4.  
Itero del Castillo, 6.  
Melgar de Fernamental, 7 al 9.  
Olmillos junto a Sasamón, 3.  
Padilla de Abajo, 16.  
Padilla de Arriba, 16.  
Palacios de Riopisuerga, 5.  
Palazuelos de Muñó, 8.  
Pampliega, 12 y 13.  
Pedrosa del Páramo, 2.  
Pedrosa del Príncipe, 12 y 13.  
Revilla Vallejera, 9 y 10.  
Sasamón, 5 y 6.  
Tamarón, 1.  
Vallejera, 11.  
Valles, 8.  
Villaldemiro, 22.  
Villamedianilla, 11.  
Villanueva de Argaño, 2.  
Villaquirán de la Puebla, 15.  
Villaquirán de los Infantes, 10.  
Villasandino, 16 y 17.  
Villasidro, 12.  
Villasilos, 9.  
Villaverde Mojina, 11.  
Villaveta, 21.  
Villazopeque, 3.  
Yudego y Villandiego, 3.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, 6 de Febrero.  
Bahabón de Esgueva, 1.  
Cabañes de Esgueva, 12.  
Castrillo Solarana, 2.  
Cebrecos, 15.  
Ciadoncha, 4.  
Cilleruelo de Abajo, 13.  
Cilleruelo de Arriba, 13.  
Ciruelos de Cervera, 11.  
Cogollos, 15.  
Covarrubias, 3 y 4.  
Cuevas de San Clemente, 5.  
Fontioso, 16.  
Lerma, 12, 13 y 14.  
Madrigal del Monte, 17.  
Madrigalejo, 15.  
Mahamud, 24 y 25.  
Mazueta, 5.  
Mecerreyes, 1.  
Nebreda, 9.

Olmillos de Muñó, 5.  
Peral de Arlanza, 4.  
Pineda Trasmonte, 24.  
Pinilla Trasmonte, 12 y 13.  
Presencio, 6 y 7.  
Puentedura, 2.  
Quintanilla del Agua, 1.  
Quintanilla de la Mata, 3.  
Quintanilla del Cobo, 6.  
Retuerta, 3.  
Revilla Cabriada, 20.  
Royuela, 5.  
Santa Cecilia, 3.  
Santa Inés, 2.  
Santa María del Campo, 22 y 23.  
Santa María Mercadillo, 12.  
Santibáñez del Val, 7.  
Solarana, 9.  
Tejada, 10.  
Tordomar, 8.  
Tordueles, 16.  
Torrecilla del Monte, 21.  
Torrepadre, 23.  
Torresandino, 10 y 11.  
Tortoles, 8 y 9.  
Valdorros, 13.  
Villafruela, 7.  
Villahoz, 15 y 16.  
Villalmanzo, 18 y 19.  
Villamayor de los Montes, 22 y 23.  
Villangomez, 16.  
Villaverde del Monte, 22.  
Zael, 17.

Zona de Miranda.

Altable, 5 de Febrero.  
Ameyugo, 13.  
Añastro, 5.  
Ayuelas, 7.  
Bozoo, 11.  
Bugedo, 13.  
Condado de Treviño, 2, 3 y 4.  
Encío, 16.  
Miranda de Ebro, 20, 21, 22 y 23.  
Miraveche, 7.  
Orón, 15.  
Pancorvo, 19, 20 y 21.  
Puebla de Arganzón, 5 y 6.  
Santa Gadea del Cid, 11 y 12.  
Santa María Ribarredonda, 9 y 10.  
Valluércanes, 12.  
Villanueva del Conde, 6.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, 16 y 17 de Febrero.  
Anguix, 23 y 24.  
Berlangas de Roa, 24.  
Boada de Roa, 3.  
Cueva de Roa, 23.  
Fuentecón, 7 y 8.  
Fuentelisendo, 7 y 8.  
Fuentemolinos, 17.  
Guzmán, 1 y 2.  
Haza, 9.  
Hontangas, 15 y 16.  
Hoyales de Roa, 21 y 22.  
Mambrilla de Castrejón, 18 y 19.  
Moradillo de Roa, 14 y 15.  
Nava de Roa, 21 y 22.  
Olmedillo de Roa, 11 y 12.  
Horra (La), 11 y 12.  
Pedrosa de Duero, 10.  
Quintanamanvirgo, 1 y 2.  
Roa, 9, 10 y 11.  
San Martín de Rubiales, 18 y 19.  
Sequera de Haza, 14.  
Valcavado de Roa, 9.  
Valdezate, 4 y 5.



Villaescusa de Roa, 10.  
Villatuelda, 3.  
Vilovelva de Esgueva, 4 y 5.

#### Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, 22 y 23 de Febrero.  
Arauzo de Salce, 24.  
Barbadillo de Herreros, 7.  
Barbadillo del Mercado, 3.  
Barbadillo del Pez, 9.  
Cabezón de la Sierra, 6.  
Campolara, 1.  
Canicosa, 8.  
Carazo, 5.  
Cascajares de la Sierra, 16.  
Castrillo de la Reina, 3 y 4.  
Castrovido, 4.  
Contreras, 17.  
Espinosa de Cervera, 11.  
Gallega (La), 1.  
Hacinas, 1.  
Hinojar del Rey, 22.  
Hontoria del Pinar, 15 y 16.  
Hortigueta, 20.  
Hoyuelos de la Sierra, 5.  
Huerta de Rey, 24 y 25.  
Jaramillo de la Fuente, 4.  
Jaramillo Quemado, 19.  
Jurisdicción de Lara, 21.  
La Revilla y Haedo, 2.  
Mambrillas de Lara, 3.  
Mamolar, 7.  
Monasterio de la Sierra, 2.  
Moncalvillo, 6.  
Monterrubio, 6.  
Neila, 10.  
Palacios de la Sierra, 13 y 14.  
Pinilla de los Barruecos, 7.  
Pinilla de los Moros, 12.  
Quintanalaria, 1.  
Quintanar de la Sierra, 8 y 9.  
Quintanarraya, 23.  
Rabanera del Pinar, 25.  
Riocavado de la Sierra, 7.  
Salas de los Infantes, 10 y 11.  
San Millán de Lara, 8.  
Santo Domingo de Silos, 8 y 9.  
Tinieblas, 10.  
Torrelara, 1.  
Valle de Valdelaguna, 5 y 6.  
Vilviestre del Pinar, 9.  
Villaespasa, 10.  
Villanueva de Carazo, 12.  
Villoruebo, 14.  
Vizcainos, 8.

#### Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, día 22.  
Alfoz de Santa Gadea, 17.  
Altos (Los), 6 y 7.  
Bañuelos del Rudrón, 10.  
Cernégula, 6.  
Escalada, 15.  
Gredilla de Sedano, 23.  
Masa, 13.  
Moradillo de Sedano, 8.  
Nedáguila, 2.  
Orbaneja del Castillo, 11.  
Pesadas de Burgos, 5.  
Pesquera de Ebro, 8.  
Piedra (La), 1.  
Quintanaloma, 8.  
Quintanilla Sobresierra, 14.  
Sargentos de Lora, 9 y 10.  
Sedano, 25.  
Tablada del Rudrón, 10.  
Terradillos de Sedano, 1.  
Tubilla del Agua (en Cobanera), 12.

Valdelateja, 25.  
Valle de Hoz de Arreba (en Cilleruelo), 16 y 18.  
Valle de Valdebezana, 20 y 21.  
Valle de Zamanzas, 24.  
Valle de Manzanedo, 19.  
Villaescusa del Butrón, 4.

#### Zona de Villadiego.

Acedillo, día 4.  
Amaya, 7.  
Arenillas de Villadiego, 2.  
Barrio de San Felices, 15 y 16.  
Barrios de Villadiego, 14.  
Basconillos del Tozo, 7 y 8.  
Castrillo de Riopisuerga, 13.  
Coculina, 21.  
Cuevas de Amaya, 3.  
Guadilla de Villamar, 15.  
Humada, 12 y 13.  
Montorio, 5.  
Olmos de la Picaza, 3.  
Rebolledo de la Torre, 1 y 2.  
Rezmondo, 13.  
Salazar de Amaya, 6.  
Sandoval de la Reina, 11.  
San Quirce de Riopisuerga, 4.  
Santa María Ananuez, 14.  
Sordillos, 20.  
Sotovellanos, 5.  
Sotresgudo, 10.  
Tapia, 17.  
Tobar, 3.  
Urbel del Castillo, 6.  
Valcárceres, 20.  
Valle de Valdelucio, 9 y 10.  
Villadiego, 22 y 23.  
Villahizán de Treviño, 19.  
Villalbilla de Villadiego, 14.  
Villamartin de Villadiego, 11.  
Villamayor de Treviño, 18.  
Villanueva de Odra, 16.  
Villanueva de Puerta, 1.  
Villavedón, 8.  
Villegas, 17 y 18.  
Villusto, 9.  
Zarzosa de Riopisuerga, 12.

#### Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 20.  
Berberana, 1.  
Bocos, 5.  
Espinosa de los Monteros, 15, 16 y 17.  
Junta de la Cerca, 4 y 5.  
Junta de Oteo, 8 y 9.  
Junta de Rio de Losa, 3.  
Junta de San Martín de Losa, 16.  
Junta de Traslaloma, 10.  
Junta de Villalba de Losa, 11.  
Jurisdicción de San Zadornil, 12.  
Medina de Pomar, 21 y 22.  
Merindad de Castilla la Vieja, 2, 3 y 4.  
Merindad de Cuesta Urria, 15 y 16.  
Merindad de Montija, 6, 7 y 8.  
Merindad de Sotocueva, 3, 4 y 5.  
Merindad de Valdeporres, 6, 7 y 8.  
Merindad de Valdivielso, 10, 11 y 12.  
Trespaderne, 5.  
Valle de Mena, 9, 10, 11, 14, 15 y 16.  
Valle de Tobalina, 6, 7, 8 y 9.  
Villarcayo, 1.

Lo que publico en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de Instrucción.  
Burgos 29 de Enero de 1912.—El Arrendatario, Quirico Diez.

## Anuncios particulares

### AUTOMÓVILES DE BURGOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la misma, cumpliendo con lo preceptuado por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, ha acordado convocar á los Sres. Accionistas que la componen para la celebración de la Junta general que tendrá lugar en esta capital el día 11 del corriente y hora de las once de la mañana, en los locales de la Cámara de Comercio, calle de San Carlos, núm. 1, Banco de Burgos.

Se suplica la más puntual asistencia y se recuerda á los Sres. Accionistas la presentación previa de los resguardos, acreditando la posesión de las acciones ó de otro modo relación de los números de cuantas se hallan en su poder á los efectos que previene el art. 9.º

Burgos 1.º de Febrero de 1912.—Por la S. A. Automóviles de Burgos, El Presidente del Consejo de Administración, Mariano Rodríguez Miguel.

### CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

#### M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro. Teléfono, número 99. 1

### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

#### DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 1

## ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 1. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real decreto disponiendo que los Ayuntamientos y Diputaciones que construyan nuevos edificios de escuelas ó modifiquen los que actualmente poseen, presenten sus proyectos en el Negociado de Arquitectura Escolar del Ministerio.

Núm. 2. Ministerio de la Gobernación. Real orden declarando que para que los Ayuntamientos puedan hacer uso del repartimiento general será circunstancia indispensable que antes se hayan utilizado los demás gravámenes enumerados en el art. 6.º de la ley de 12 de Junio último.

Núm. 3.....

Núm. 4.....

Núm. 5. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Circular aclarando algunas dudas relativas á los escalafones de los Maestros.

Núm. 6.....

Núm. 7. Ministerio de Fomento. Real orden publicando el Cuestionario relativo á la insalubridad de las comarcas rurales.

Núm. 8.....

Núm. 9.....

Núm. 10.....

Núm. 11. Ministerio de Fomento. Real orden declarando de utilidad pública diferentes caminos vecinales.

Núm. 12.....

Núm. 13.....

Núm. 14.....

Núm. 15.....

Núm. 16. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que se anuncie nueva convocatoria para la provisión de las plazas de ordenanzas y similares de las plantillas de los Gobiernos y demás dependientes de aquel Ministerio.

Núm. 17. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real orden disponiendo que se fomente la creación de sociedades particulares que regalen á las escuelas pobres aparatos y proyecciones instructivas.

Núm. 18.....

Núm. 19. Ministerio de la Guerra. Circular disponiendo la concentración en la caja de reclutas de todos los del cupo del reemplazo de 1911.

Núm. 20.....

Núm. 21.....

Núm. 22.....

Núm. 23. Ministerio de Fomento. Real orden ampliando hasta el 31 de Marzo próximo el plazo señalado para la celebración del concurso de subvenciones de caminos vecinales.

Núm. 24.....